



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°42-2021-GAF/MDB

Breña, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 201922973 de fecha 05 de noviembre de 2019 presentado por el señor **ALDO RICHARDSON MORENO** en el que solicita pago de beneficios laborales, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°246-2019-GAF/MDB, del 20 de diciembre del 2019, el Informe N° 202-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 25 de febrero de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Documento Simple N° 201922973 de fecha 05 de noviembre de 2019, el señor **ALDO RICHARDSON MORENO**, solicita el cálculo y pago de su Liquidación de Vacaciones Truncas al haber prestado servicios como Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Breña, desde el 01 de marzo de 2019 al 30 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe N° 1405-2019-SGRH-GAF/MDB de fecha 11 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento que el señor **ALDO RICHARDSON MORENO** laboró como Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Breña, desde el 01 de marzo de 2019 al 30 de octubre de 2019, que acumulando a la fecha de su renuncia cuenta con un periodo de 00 años, 08 meses y 00 días de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Breña, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 202-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 25 de febrero de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa con relación a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°246-2019-GAF/MDB, del 20 de diciembre del 2019 por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas a favor del Sr. **JULIO CESAR VILLODAS MALPARTIDA**, que es preciso señalar que los importes emitidos en la Hoja de Liquidación de Compensación Vacacional N°055-2019-SGRH-GAF/MDB corresponden al cálculo realizado bajo los alcances, tasas, retenciones y/o descuentos de ley conforme al año fiscal 2019; es por ello que es necesario realizar una actualización a febrero del 2021 de los importes calculados en la Hoja de Liquidación.

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), deducidos los descuentos de ley por aporte al SPP (AFP INTEGRA) por la suma de S/. 531.60 (Quinientos Treinta y uno con 60/100 soles) y por Renta de Cuarta Categoría por la suma de S/. 320.00 (Trecientos veinte con 00/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 3,148.40 (Tres mil ciento cuarenta y ocho con 40/100 soles)**, conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 055-2019-SGRH-GAF/MDB actualizado a febrero 2021 que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;